Adoqu

RESOLUCIÓN H.J.M. N° 55/2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA EL SISTEMA DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL CASCO URBANO" – (ID N° 422924). - - - - - - - - - - - - - -

VISTO:

La Nota remitida por la Intendencia Municipal con Mesa de Entrada N° 49/2023 de fecha 10 de abril de 2023, por la cual se solicita autorización para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y la aprobación del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas para la "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL CASCO URBANO" – (ID N° 422924); las atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 – "Orgánica Municipal"; y -

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", Sección 3 – De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal, Art 36; Inc. b) Dispone: Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; Inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha obtenido la conformidad de la mayoría de los miembros de la Junta Municipal. -

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal, que dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".* -

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 211 – Iniciativa Contractual, dispone: *"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".* -

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 212 – Inicio del Proceso, dispone: *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".* - - - -

Que, la Ley 3966/2010 en su artículo 213 – Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal, dispone: *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones".* -

Que, habiendo analizado todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y observados los requisitos formales y sustanciales, así como los lineamientos técnicos requeridos, esta Junta Municipal puede concluir que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su decreto reglamentario. - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR TANTO:

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones reunida en consejo; en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal; -

RESUELVE:

Art 1°: **AUTORIZAR** el Sistema de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), para la "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL CASCO URBANO" – (ID N° 422924). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas para la "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL CASCO URBANO" – (ID N° 422924). -

Art 3°: **COMUNICAR** al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar. - - - - - - -

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones a los veinticuatro días del mes de abril del año 2023.- - -

Abog. Cont. Christian Sanabria Fernández.
Secretario General.
Junta Municipal.

Lic. Pablo Amarilla Rodas.
Presidente.
Junta Municipal.

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese.
San Juan Bautista; Misiones, 26 de Abril de 2023.- - - - - - - - - - - - - - - -

Ing. Noelia Machado.
Secretaria General de la Intendencia.

Abog. José Luis Benítez Herebia.
Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner